

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de junio de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1989.

Apreciados errores materiales en la Resolución de 21 de junio de 1989, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1989, inserta en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 52 de 4 de julio de 1989, se transcriben los siguientes errores:

1.º—En el punto segundo, donde dice: “que suman un total de 22.021.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989”.

Debe decir: que suman un total de 22.021.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Concepto 480.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

2.º—En el punto segundo, donde dice: “las subvenciones destinadas a la adquisición de material, que asciende a un total de 2.930.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989”.

Debe decir: las subvenciones destinadas a la adquisición de material, que asciende a un total de 2.930.000 Ptas. se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 01, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Mérida, a 13 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan 3.º y 4.º Cursos de Formación sobre Drogodependencias para Profesionales Sanitarios y Trabajadores Sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales correspondiente al 2.º semestre de 1989.

El Programa Extremeño sobre Drogodependencias contempla para el año 1989, como una de sus prioridades, desarrollar 4 cursos de Formación para Profesionales Sanitarios y Trabajadores Sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales de Base, habiéndose convocado los dos primeros por Resolución de 5 de abril de 1989.

Los cursos que ahora se anuncian, van dirigidos a los profesionales tanto Sanitarios de Atención Primaria como Trabajadores Sociales de S.S.B., que no hayan participado en los anteriores.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas.

DISPONGO:

1.—Convocar cursos de Formación sobre Drogodependencias dirigidos a profesionales sanitarios y trabajadores sociales de Atención Primaria de Salud y Servicios Sociales de Base, correspondientes al primer semestre de 1989.

2.—Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el Anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

a) Quienes deseen participar en los cursos deberán presentar solicitud, según modelo adjunto (Anexo II), dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, acompañadas de certificado acreditativo de encontrarse en ejercicio activo, o bien en paro para las plazas reservadas a tal fin.

b) La presentación de solicitudes se efectuará, bien directamente en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) El plazo de presentación de solicitudes para la admisión a cada curso se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante un período de 15 días naturales.

d) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se concederán diez días anteriores a la fecha de inicio de los cursos, para que se formalicen las matriculas, abonando 2.000 Ptas. por derechos.

e) Será condición indispensable para poder tomar parte en los cursos, que el solicitante se encuentre desempeñando su profesión, en S.S.B. o en equipos de Atención Primaria ya constituidos o con resoluciones de integración realizadas, a excepción de las plazas reservadas a profesionales en paro.

f) El número de plazas es limitado. Si las solicitudes excedieran de las posibilidades de los cursos, la selección se efectuará en base a los siguientes criterios:

1.1 Un riguroso orden de presentación de solicitudes.

1.2 Valoración del currículum aportado en las solicitudes.

g) La asistencia a los cursos será obligatoria. Al finalizar los mismos se entregará diploma acreditativo a quienes lo hubieran superado.